



Resolución Jefatural

N° 137-2020-CENEPRED/J

Lima, 30 de diciembre de 2020

VISTO:

El Informe N° 078-2020-CENEPRED/OPP del 30 de diciembre de 2020 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual se presenta la propuesta del Plan Operativo Institucional-POI 2021 del Centro Nacional de Estimación Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres-CENEPRED, consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura-PIA 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres-SINAGERD, en concordancia con el artículo 5 de su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM; el Centro Nacional de Estimación Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres-CENEPRED, es un Organismo Público Ejecutor que conforma el SINAGERD, responsable técnico de coordinar, facilitar y supervisar la formulación e implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en los procesos de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo, así como de Reconstrucción; asesorando y proponiendo al ente rector la normativa que asegure y facilite los procesos técnicos y administrativos en dichos procesos;

Que, el numeral 13.3 del artículo 13 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Presupuesto del Sector Público tiene como finalidad el logro de los resultados a favor de la población y su entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normatividad vigente, y se articula con los instrumentos del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico-SINAPLAN;

Que, mediante Ley N° 31084 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2021, asimismo con la Resolución Jefatural N° 132-2020-CENEPRED/J del 29 de diciembre de 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura-PIA del Pliego 025: Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres-CENEPRED, correspondiente al Año Fiscal 2021;

Que, de conformidad con el literal d) del numeral 7.2 del artículo 7° de la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, Directiva para la Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, aprobada mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 026-2017/CEPLAN/PCD, las políticas institucionales se concretan en los Planes Estratégicos Institucionales-PEI y los Planes Operativos Institucionales-POI;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 de la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobado por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD y modificatorias, establece que para contar con el Plan Operativo Anual, la entidad en base al Plan Operativo Institucional Multianual toma la programación del primer año para realizar el proceso de ajuste de acuerdo con la priorización establecida y la asignación del presupuesto total de la entidad, para ello



una vez aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura-PIA, la entidad revisa que los recursos totales estimados en la programación del primer año del POI Multianual tenga consistencia con el PIA y de no ser consistente, la entidad ajusta la programación de actividades, para finalmente obtener el POI Anual;

Que, en cumplimiento a las funciones asignadas en el artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones del CENEPRED, aprobado por Decreto Supremo N° 104-2012-PCM, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto presenta a la Alta Dirección la propuesta del Plan Operativo Institucional-POI 2021, consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura-PIA 2021, para su aprobación mediante Resolución Jefatural;

Con el visado de la Secretaría General, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Ley 31084, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; Decreto Supremo N° 104-2012-PCM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres-CENEPRED; Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD y modificatorias, que aprueba la Guía para el Planeamiento Institucional; y en uso de las facultades conferidas mediante la Resolución Suprema N° 003-2020-DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan Operativo Institucional-POI 2021 del Centro Nacional de Estimación Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres-CENEPRED, consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura-PIA 2021, conforme a los anexos que forman parte integrante de la presente Resolución Jefatural.

Artículo 2.- Disponer el cumplimiento del Plan Operativo Institucional-POI 2021 consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura-PIA 2021, por todos los Órganos del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres-CENEPRED.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el seguimiento y evaluación del Plan Operativo Institucional-POI 2021 consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura-PIA 2021 del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres-CENEPRED, así como brindar las orientaciones técnicas que faciliten su cumplimiento informando trimestralmente a la Jefatura del CENEPRED.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su respectivo Anexo en el Portal Institucional del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres-CENEPRED (www.cenepred.gob.pe).

Regístrese y comuníquese,

Firmado Digitalmente

JUVENAL MEDINA RENGIFO

Ingeniero Geólogo

Jefe del CENEPRED

